Se libran 4 DXR.s p.r el ser.o ordin.o — Desp.s Libram.to Media

Torres Presente escriuano de Ayuntamiento en el Cauildo ordin.o de siete de septiembre deste presente año = Y por la Ciu.d entendida a Cordo la aprueua y que los quatro mill Reales del Primero terzio, se apliquen al seruizio ordinario, y lo Res tante al mismo efecto hasta poner Corriente el deuito: y por lo que mira a la aplicazion p.r el seruizio del Real Casamiento se difiere para los otros terzios, para que en el Interin q.e se Cumplen pueda Recurrir esta Ciudad ante su Mag.d en se guimiento de las Razones q.e tiene para no pagarlo: Y se des pache libram.to en forma de los dhos quatro mill Reales para que el Maiordomo de Propios los pague de lo procedido dellos

Viose una Carta Remitida por el Señor D. Antonio de Heredia Bazan gouernador de las Armas desta Plaza q.e Pareze le ae Cripto al Susodho D. Manuel Salabert desde Barcelona. Re mitiendole Dos mill Pesos con el Patron Gaspar Sastra para que los emplee en Zeuada y la Cargue en la Saetia del Susodho para el exerzito de Cataluña, de quenta del Marques de Bal de Olmos su fha de dha Carta a tres de Setiembre = Y por la Ciu.d entendida a Cordo se Citen a todos los Caualleros Regidores q.e pu dieren ser hauidos y se traigan los Acuerdos fhos sobre la lis.a q.e esta Ciudad tiene dada al S.r D. Agustin Romero en que se le Conzedio la Saca de Diez mill fanegas de Zeuada para dho exerzito

La Ciudad Acuerda se cobren los terrajes de la Varrilla sem brada en el Rincon de San Gines este presente año fuera de lo Ytado, Cria dilig.a encarga al S.r D. Joseph Maj fortun Rec.or

Gonzalez

Juan de Torres

Crenas

Fran.co Perez